



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1447

( 16 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1263 del trece (13) de octubre de 2022, fue nombrado el señor VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 7909 *“Fortalecimiento de las culturas y procesos*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1447

( 16 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”, ubicado en la Subdirección de Formación Artística de la Entidad, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 10 de 2022.

Que el funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600103842 del catorce (14) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Música de la Universidad INCCA de Colombia del cinco (05) de noviembre de 2016, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Magister en Magister en Composición Musical con Nuevas Tecnologías, otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, del veinticuatro (24) de enero de 2020, convalidado y reconocido mediante Resolución N° 007847 del 6 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho del nueve punto seis por ciento (9.6%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y tres punto seis por ciento (33.6%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282, quien se desempeña en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión Proyecto de Inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Formación Artística de la Entidad, en un porcentaje total del treinta y tres punto seis por ciento (33.6%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1447

( 16 - Nov - 2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 Proyecto de Inversión 7909 “Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO identificado con la cédula N° 1.018.448.282.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 de noviembre del 2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá D.C. 14 de Octubre 2022



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Oficina de Talento Humano



20224600103842 Fecha: 14/10/2022

11:08

Asunto: Solicitud Reconocimiento Prima Técnica D

Remitente: Víctor Hugo González Bravo

Destino: 410. Área de Talento Humano

Por: JEMY.SALAZAR | Anexos: 0 Folios: 1-

Señor.

Carlos Mauricio Galán.

Director Instituto distrital de las artes.

Asunto: Prima técnica.

Por medio de la presente, solicito de manera amable estudiar mi experiencia técnica y mis estudios realizados para poder aplicar a la prima técnica, debido a que el día 14 de octubre del 2022 fui poseionado como profesional universitario grado 07.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente.

Víctor Hugo González Bravo

C.C. 1.018.448.282

subdirección de formación artística- Culturas en común  
7909- Fortalecimiento de las  
culturas y procesos  
computarizados artísticos  
en los territorios de Bogotá D.C.

## ACTA DE POSESIÓN N° 10

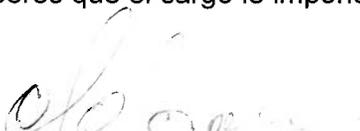
En Bogotá D. C., el día catorce (14) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), compareció el señor **VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO.**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del Proyecto de inversión 7909 “*Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D. C.*”, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Culturas en común, para el cual fue nombrado mediante Resolución N°1263 del trece (13) de octubre 2022.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 1.018.448.282
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha tres (3) de octubre de 2022.

Fecha de efectividad: 14 de octubre de 2022.

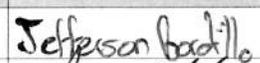
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución Política de Colombia, las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



EL DIRECTOR GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista SAF Talento Humano	
Revisó SAF:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado – SAF – Talento Humano	
Revisó SAF:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista SAF	

**ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL**

**NORMATIVIDAD:** Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
--	-------------------------------	---	---

**SOLICITANTE:** VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO  
**CEDULA:** 1.018.448.282  
**TP:** N/A  
**FECHA INGRESO:** 14/10/2022

**REQUISITOS**

**1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
Universidad INCCA de Colombia	5/11/2016	Maestro en Musica	N/A	11,5%
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>11,5%</b>

**2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN**

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12,5%
Universidad Internacional de la Rioja (Convalidado y reconocido mediante la Resolución N° 007847 del 6 de mayo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional)	24/01/2020	Magister en Composición Musical con Nuevas Tecnologías		12,5%
<b>TOTAL</b>				<b>12,5%</b>

**3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA**

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Escuela de Música Contemporanea	7/03/2019	15/01/2017	16/12/2018	Docente	1	11	1	N/A	9,6%
Academia Vita Musicale	3/12/2019	4/02/2019	3/12/2019	Docente	0	9	29	N/A	
SENA	14/10/2020	10/02/2020	16/12/2020	Prestación de Servicios	0	10	6	N/A	
SENA	31/08/2021	8/02/2021	22/12/2021	Prestación de Servicios	0	10	14	N/A	
SENA	16/09/2022	26/01/2022	16/09/2022	Prestación de Servicios	0	7	21	N/A	
					<b>1</b>	<b>47</b>	<b>71</b>		<b>9,6%</b>

**TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:** 3 Años                      8 Meses                      11 Días                      9,60%

**CONCLUSION:**

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: **33,60%**



**LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ**  
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



**Marco Aurelio Villate Poveda**  
 Contratista – Talento Humano  
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano  
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes